



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Diputación, se ha dictado una Resolución, que copiada textualmente dice:

Pleno 23 febrero 2017

DECRETO núm. **322** /2017, de fecha **20 FEB. 2017**, y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga, referente a:

Convocatoria de Pleno Extraordinario Especial.

El Reglamento Orgánico de la Diputación establece que el Pleno se reuniría en sesión extraordinaria especial con motivo de la celebración del Día de Andalucía, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos 62, 66, 69, 73 y 75 del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, esta Presidencia, resuelve:

a) Convocarle a Vd. como Diputado Provincial a la sesión extraordinaria especial que celebrará el **Pleno** de esta Corporación Provincial en el Auditorio Edgar Neville de la Diputación de Málaga, el día **23 de febrero de 2017 a las 18 horas y 30 minutos** en primera convocatoria, y en segunda dos días después a la misma hora.

b) Aprobar el siguiente Orden del Día:

Punto 1.- Entrega de la "M" de Málaga de la Excma. Diputación Provincial, a la Agencia Europa Press.

Punto 2.- Entrega de la "M" de Málaga de la Excma. Diputación Provincial, al Grupo Peñarroya.

Punto 3.- Entrega de la "M" de Málaga de la Excma. Diputación Provincial, a la Orquesta Filarmónica de Málaga.

c) Comunicar este Decreto a Secretaría General para conocimiento de los Sres. Diputados, Intervención, y publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a **20 FEB. 2017**
LA SECRETARIA GENERAL
D^a Alicia E. García Avilés

